

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° (2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 588/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 29 de mayo de 2017, dispuesta oportunamente mediante las Resoluciones de Presidencia N° 547, 548 y 549 de 2017, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, 8 y 11, respectivamente.

Que dicho acto se dictó en virtud de la Solicitud efectuada por la Sra. Secretaria de Innovación, Dra. Laura Dané, a través del Memorando SI Nº 30/2017.

Que la solicitud se fundó en la necesidad de reprogramar la implementación del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico "EJE" en las tres dependencias, a fin de concluir las mejoras que estaban siendo desarrolladas en torno a las solicitudes efectuadas por los tribunales y organismos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, donde ya estaba implementado el mencionado sistema.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 26 de mayo de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 588/2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N°

/2017

Lidia E. Lago

Secretaria

Marcela I. Basterra

Presidenta